



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0630**
NEUQUEN, 28 AGO 2013

VISTO:

El expediente OE N° 6129-M/13 originado por la Dirección Plan Comer en Casa- Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 009/13- Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de AGOSTO/2013;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el V° B° por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 05/72 la Subsecretaria de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documentos, y Módulo;

Que a fojas 76 obra Nota s/n° de fecha 26 de Agosto de 2013, de la Subsecretaria de Desarrollo Social solicitando a la Secretaria de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquen y la Municipalidad de Neuquen, para el mes Agosto/2013;

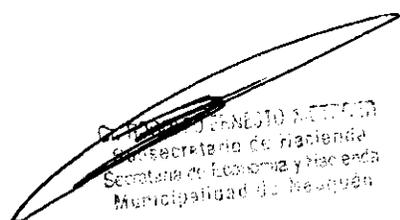
Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 42335/D a fs. 74;

Que a fs. 77 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO de fs. 75 con la transacción N° 105/13;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 377.110.- en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de Agosto/2013 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Es copia

fdo: Artaza


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$ 377.110.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos detalladas a fs. 05/72 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-
es

Es copia

fdo: Artaza


C. DORADO PANEJO A. ESTEVA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1941
Fecha 06/09/2013